

# Solicitud de Seguro de Vehículos Motorizados Pérdida Total por Daño Material

**IMPORTANTE** Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Caja de Ahorros de Empleados Públicos directamente con la compañía de seguros.

Póliza inscrita en el Depósito de Pólizas de CMF la bajo el código POL 1 2016 0279.

**LA CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS** contrata este seguro a favor de los imponentes de la Institución y se hará efectivo sólo en caso de daños que experimente el vehículo motorizado indicado en esta solicitud, y cuyo riesgo haya sido aceptado por la aseguradora, con motivo de daños materiales limitado a una pérdida total proveniente de un evento cubierto en esta póliza colectiva, siempre que la cuantía de los mismos supere el 75% del valor comercial del vehículo asegurado.

El monto máximo de indemnización será el valor comercial del vehículo asegurado a la fecha de ocurrencia de un siniestro con cobertura en esta póliza, con un tope del 100% de los ahorros que el imponente mantenga en CAEP en la fecha de ocurrencia del siniestro.

## Póliza Colectiva: 0152125

Se cubre pérdida total daños materiales de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de las condiciones generales, esta póliza colectiva cubre solo los riesgos de los daños materiales directos que pueda sufrir el vehículo asegurado y especificado en estas condiciones particulares y en el respectivo certificado de cobertura, sus piezas o partes y sus accesorios, como consecuencia de volcamiento o colisión accidental con objetos en movimiento o estacionarios, incendio, rayo o explosión, tanto si el vehículo se haya estacionado como en movimiento limitados a pérdida total. Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación de los daños y/o de reposición de sus piezas o partes supere el 75% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

## PRINCIPALES EXCLUSIONES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los condicionados generales y adicionales de esta póliza, se detallan a modo ilustrativo algunas de las principales exclusiones:

1. Los daños producidos por deterioro, desgaste, uso normal, carga en exceso, o que se deban a desperfectos mecánicos.
2. Los daños producidos por personas, animales u objetos transportados o remolcados en el vehículo y en la carga o descarga de los mismos.
3. Los daños a los neumáticos y cámaras, a no ser que provengan de un accidente que provoque daño indemnizable al resto del vehículo.
4. Los daños que sufra el vehículo asegurado cuando sea conducido por una persona bajo la influencia de

# Solicitud de Seguro de Vehículos Motorizados Pérdida Total por Daño Material



cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos.

- Los daños que sufra el vehículo asegurado, en que, habiendo sido el conductor sometido a un examen de medición de alcohol con ocasión del accidente, previsto en las normas legales o reglamentarias, éste arroje un resultado igual o superior a la cantidad de alcohol por mil gramos de sangre que la ley tipifique como "estado de ebriedad". Para estos efectos, se establece que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende 0.11 gramos por mil cada hora, o en la fracción que corresponda a los minutos efectivamente transcurridos, si el lapso es inferior a una hora. El asegurador quedará eximido de la obligación de indemnizar, conforme a esta póliza, cuando el conductor se negase a practicar cualquier examen que sirva para determinar la cantidad de alcohol en su organismo.
- Los daños sufridos por el vehículo asegurado cuando su conductor ha huido o abandonado el lugar del accidente.
- Los daños que sufra el vehículo asegurado cuando esté siendo destinado a un fin diferente al declarado al contratar el seguro.
- El robo, hurto o extravío de las llaves del vehículo.

Listado completo de exclusiones según POL 1 2016 0279 depositado y disponibles en el sitio [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl) y en la página web de la compañía: [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl)

**Corredor:** Conosur Corredores de seguros

**Comisión de intermediación:** 15%.

**Prima:** UF 0,0817 + IVA mensual

Este seguro es contratado y pagado íntegramente por la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, por lo que no tiene costo alguno para los imponentes a quienes se les entrega como beneficio.

## DATOS DEL IMPONENTE

Nombres		Apellidos	RUT
Domicilio: Calle / Nº / Block-depto			
Comuna	Ciudad	Teléfono	
E-mail			

## DATOS DEL VEHÍCULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo
Año	Patente	Nº Motor
Chasis	Fecha de Solicitud	Uso del Vehículo Particular

\*SIRVASE ACOMPAÑAR FOTOCOPIA: PADRÓN DEL VEHÍCULO.

**Cláusula para vehículos de importación directa:** vehículos internados bajo franquicia aduanera, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula que se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado al incorporarse a la póliza:

1. En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor ente el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo, el asegurado estará obligado a acreditar a la compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o a la solicitud de registro de factura, expendida por el servicio nacional de aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.
2. Sin perjuicio de lo anterior, solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de las marcas constituidas en el país.
3. Para el caso de vehículos que, por sus características especiales, los repuestos necesarios para su reparación no se encuentren en plaza, la compañía de seguros no se hará responsable de la tardanza que por los procesos de importación impliquen demora en la reparación del vehículo.

**Requisitos de asegurabilidad:**

- 1) Vehículos de una antigüedad inferior a 15 años al momento en que se inicia la vigencia de la cobertura.
- 2) Asegurado mayor de 18 años de edad al momento de la contratación.
- 3) Vehículos de uso exclusivamente particular durante toda la vigencia de la póliza.
- 4) Asegurado debe ser una persona natural.

**Procedimiento de denuncia de siniestro:**

1. En caso de siniestro, el asegurado deberá notificar por escrito el hecho en cualquiera de las oficinas de Caja de Ahorros de Empleados Públicos, e indicar la fecha de ocurrencia, lugar, circunstancias generales de la causa, antecedentes del conductor (copia de Licencia de Conducir), datos del vehículo del imponente, datos personales y del vehículo del tercero si corresponde. Conosur Corredores de Seguros ingresará la notificación a la compañía. Caja de Ahorros de Empleados Públicos, se exime de responsabilidad en caso de no pago de un siniestro por parte de la Compañía de Seguros.

La compañía debe mantener en copia al corredor en toda la comunicación con el asegurado.

El pago del siniestro será enviado a Caja de Ahorros de Empleados Públicos para ser retirado por el imponente en cualquiera de las oficinas de atención.

2. En caso de alcoholemia, el liquidador asignado debe conocer el resultado de este examen para proceder a liquidar el siniestro. La compañía puede aceptar un documento en garantía por el tiempo de espera, el que se hará efectivo para pagar el costo de la reparación, si el examen arroja como resultado un valor que exima del pago del siniestro al asegurador
3. Se necesita cédula de identidad vigente.
4. Padrón del vehículo.

# Solicitud de Seguro de Vehículos Motorizados Pérdida Total por Daño Material



También debe tener presente que:

1. La compañía estará obligada al pago de la indemnización respectiva, siempre que quien conduzca sea el asegurado u otra persona autorizada por él y posea licencia competente y no suspendida conforme a la ley de tránsito. Al momento del siniestro, el conductor deberá haber aprobado y tener vigentes los controles de habilitación correspondientes.
2. El asegurado está obligado a poner inmediatamente en conocimiento de la compañía cualquier comunicación que reciba en relación con el accidente que originó el siniestro.
3. Así mismo para el proceso de liquidación se necesitará como mínimo pero no limitado a los siguientes documentos:
  - Permiso de circulación
  - Revisión Técnica y Análisis de gases.
  - Seguro obligatorio.
  - Copia Parte Policial (escrito completo, en el caso que exista)
  - Copia de factura de la compra del vehículo y/o contrato de compraventa.
  - Certificado de Baja de Tag o declaración Jurada Notarial, la cual menciona que no se contaba con este dispositivo (<https://tramitestag.cl/>).

Enrique Giménez  
Gerente División Personas  
Zurich

Gerardo Lecaros Urzúa  
Gerente General  
Caja de Ahorros de Empleados Públicos

Carlos Sanhueza M.  
Rut: 7.245.172-4  
Socio Director – Rep. Legal.  
Conosur Corredores de Seguros Limitada

Fecha Solicitud		

Firma Imponente